

## Acta nº 18

### Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de noviembre de 2009.

En Paiporta, siendo las trece horas del día cinco de noviembre de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau
- › D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D<sup>a</sup>. María Amparo Pascual Muñoz
- › D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez

ASISTEN:

- › D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro
- › D<sup>a</sup>. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D<sup>a</sup>. Maria Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar

No asisten D. Jorge Mocholí Moncholí ni D. José Javier Navarro Alejos.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 17/2009 de 15 de octubre.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a almacén agrícola a "SAT Nº 8433 JUDIAL" en las parcelas 87, 13, 14, 15, 138, 139 y 140 en el llano de San Joaquín, polígono 6.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a "RAFA Y AINARA, S.L.", para rehabilitación local para Restaurante en Ctra. Benetusser, nº 1-B.



- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a “PROMOCIONES EDIMABA, S.L.”, para construir edificio plurifamiliar de nueve VPO, tres viviendas renta libre y dós sótanos garaje en calle Sagrada Familia nº 5.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a “CIEGSA”, para derribar edificación existente y construir un colegio de educación infantil y primaria nuevo Nº 6 (3I + 6P + COMEDOR) en calle Padre Jorge María -parcela dotacional EC-1.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Adjudicación definitiva del contrato de suministro e instalación de alumbrado ornamental del casco antiguo.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- INTERIOR.- Adjudicación provisional del contrato de suministro de una ambulancia para Protección Civil.
- 12º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 17/2009 DE 15 DE OCTUBRE.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 17/2009, de 15 de octubre. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A ALMACÉN AGRÍCOLA A "SAT Nº 8433 JUDIAL" EN LAS PARCELAS 87, 13, 14, 15, 138, 139 Y 140 EN EL LLANO DE SAN JOAQUÍN, POLÍGONO 6.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Alcoy Zabal, en nombre y representación de "SAT Nº 8433 JUDIAL", para establecer una actividad dedicada a almacén agrícola, con emplazamiento en las parcelas 87, 13, 14, 15, 138, 139 y 140 ubicadas en el Llano de San Joaquín, Polígono 6, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección (agrícola), de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D<sup>a</sup>. María Alcoy Moreno, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 17 de mayo de 2007 y anexos posteriores.

Visto que el 18 de mayo de 2007 por D. José Vicente Alcoy Zabal, fue solicitada certificación de compatibilidad urbanística, expedida en fecha 28 de mayo de 2007.

Visto que el 19 de julio de 2007 se concedió a D. José Alcoy Zabal licencia municipal de edificación para construir una nave agrícola de 500 m<sup>2</sup> en la ubicación indicada, previa comparecencia ante el Secretario de la Corporación, con ciertas condiciones.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental en reunión de 16 de octubre de 2009, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Peligrosa: índice bajo, grado 1, por riesgo de Incendio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a la mercantil "SAT Nº 8433 JUDIAL" para establecer una actividad dedicada a almacén agrícola en las parcelas 87, 13, 14, 15, 138, 139 y 140 ubicadas en el Llano de San Joaquín, Polígono 6, en Suelo No Urbanizable de Especial Protección (agrícola), de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D<sup>a</sup>. María Alcoy Moreno, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 17 de mayo de 2007 y anexos posteriores; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- Las instalaciones de protección contra incendios deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre.



- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (extintores,...)

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.800,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

**3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A "RAFA Y AINARA, S.L.", PARA REHABILITACIÓN LOCAL PARA RESTAURANTE EN CTRA. BENETUSSER, Nº 1-B.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 142/09, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D<sup>a</sup>. Ainara Sánchez Perales, en representación de la mercantil "RAFA Y AINARA, S.L." se solicitó licencia municipal de edificación para rehabilitación local para restaurante en la Ctra. de Benetusser, nº 1-B y la correspondiente licencia ambiental (Expte. 46/09).

RESULTANDO que el 12-08-2009 se procede ante el Secretario de la Corporación a la asunción por parte de D. Rafael Frasset Olmedo y D<sup>a</sup>. Ainara Sánchez Perales, en representación de la mercantil "RAFA Y AINARA, S.L.", de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la licencia ambiental.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.



CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO el art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), sobre la posibilidad de tramitar y otorgar la licencia de edificación aunque se no se haya obtenido la otra licencia.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "RAFA Y AINARA, S.L." para rehabilitación de local destinado a restaurante en la Ctra. de Benetusser, nº 1-B, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Wenceslao Requeni Arlandis, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.
- 2.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-09-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.184'11 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 2.632'78 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.



**4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “PROMOCIONES EDIMABA, S.L.”, PARA CONSTRUIR EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE NUEVE VPO, TRES VIVIENDAS RENTA LIBRE Y DÓS SÓTANOS GARAJE EN CALLE SAGRADA FAMILIA Nº 5.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 126/07, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Marí Baixauli, en representación de la mercantil “PROMOCIONES EDIMABA, S.L.” se solicitó licencia municipal de edificación para construir un edificio plurifamiliar compuesto de trece viviendas y garajes en la calle Sagrada Familia, nº 5.

RESULTANDO que por D. Miguel Marí Baixauli, en nombre y representación de “PROMOCIONES EDIMABA, S.L.”, el 8 de agosto de 2008, se presentó proyecto básico reformado consistente en la construcción de un edificio plurifamiliar compuesto de nueve VPO y tres de renta libre y dos sótanos garaje.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (LUV).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO el art. 154 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, respecto de la urbanización simultánea a la edificación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 347 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 182 de la LUV, respecto al régimen de edificación de los solares.

CONSIDERANDO lo regulado en el R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-2” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “PROMOCIONES EDIMABA, S.L.” para construir doce viviendas (nueve VPO y tres renta libre) y dos sótanos garaje en la calle Sagrada Familia, nº 5, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Miguel María Baixauli, condicionada a:



1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. En lo referente al punto f) del Artículo 2.2.7... Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio...; Deberá tenerse en cuenta el Edicto del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 26 de Junio de 2.003, en lo referente al nº. mínimo de contenedores. (1 ud./15 viviendas o fracción = 1 ud. de contenedor).
3. Deberá preverse el suministro y colocación de 1 ud. de papelera metálica perforada cilíndrica color gris, similar a las existentes en el resto de la población
4. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:
  - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
  - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
  - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
  - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
5. La urbanización del ámbito vial deberá realizarse conforme al Proyecto de Urbanización presentado que forma parte del presente expediente.
6. Se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).
7. Al cumplimiento de lo recogido en el informe del Ingeniero Industrial de 8-04-2009, respecto del garaje:
  - Junto con el certificado final de las instalaciones deberá incluir el registro de la instalación en el ST de Industria
8. Aportar documento acreditativo de la titularidad del derecho que le faculta para construir, a los efectos de patentizar el linde de la parcela con el vial.
9. Al compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y de incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, debiéndose constar expresamente tal compromiso en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o inscriban.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del ámbito de vial del solar de la calle Sagrada Familia, nº 5, redactado por el Arquitecto, D. Miguel Marí Baixauli.

TERCERO.- Autorizar la instalación de una grúa-torre a "PROMOCIONES EDIMABA, S.L.", para la calle Sagrada Familia, nº 5, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Roberto Martín Aguilera, condicionada a:

Una vez realizada la instalación y previo a la autorización de puesta en marcha, presente en el Ayuntamiento los documentos indicados en el art. 5.5 del R.D. 836/2003 y fotocopia compulsada del justificante de presentación de la documentación requerida en el ST d'Industria i Seguretat Industrial.



CUARTO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 16.495'36 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 38.079'89 €.

QUINTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEXTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SEPTIMO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

**5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A "CIEGSA", PARA DERRIBAR EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUIR UN COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA NUEVO Nº 6 (3i + 6P + COMEDOR) EN CALLE PADRE JORGE MARÍA - PARCELA DOTACIONAL EC-1.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 20/09 para derribar edificación existente y construir un colegio en la calle Padre Jorge María, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. José Luis López Guardiola, Consejero Delegado de la mercantil "CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, S.A." (CIEGSA) se solicitó licencia para el derribo de edificación existente y la construcción de un colegio de educación infantil y primaria nuevo nº 6 (3i + 6p + comedor) en calle Padre Jorge María -parcela dotacional ec-1-

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Servicios, por el que establece que las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.



En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "ciegsa" para el derribo de edificación existente y construcción de un colegio de educación infantil y primaria nuevo nº 6 (3i + 6p + comedor) en calle Padre Jorge María-parcela dotacional ec-1, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Francisco J. Ávila Fernández, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. Con el fin de garantizar la buena ejecución de las obras urbanizadoras y/o reposición de posibles roturas o desperfectos en la infraestructura viaria deberá presentar fianza o aval bancario por importe de: 60 €/m<sup>2</sup>. en los definitivamente construidos.  
Deberá presentar fianza o aval bancario, por importe de: SESENTA y CUATRO MIL CIENTO SETENTA euros (64.170 €) Considerando una reducción del 50%, por las especiales características de la obra proyectada
3. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:
  - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
  - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
  - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
  - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
4. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris.
5. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

DOCUMENTACIÓN: Aportar previo el inicio de la obra

6. Justificación del computo de los Honorarios Técnicos en concepto de Proyecto y Dirección de Obra así como Dirección de la Ejecución de la Obra, con el fin de proceder al cálculo de la Tasa. (Derribo y Edificación)
7. Deberá aportar Nombramiento de la Dirección de la Ejecución de Obra (Arquitecto Técnico o Aparejador), visada por el Colegio Profesional correspondiente o aprobación por Oficina de Supervisión, tanto para el derribo como para la edificación.
8. Aclarar la existencia o no de Instalación de Grúa para el proceso constructivo; y en su caso: Proyecto Técnico y Seguro de Responsabilidad Civil vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y estancia en obra.



9. Recibo acreditativo de pago de la Tasa y del ICIO (será exigido a la empresa constructora que resulte adjudicataria).
10. Fotocopia del Alta del I.A.E. del constructor, vigente en el periodo anual y en la población (será exigido a la empresa constructora que resulte adjudicataria).

SEGUNDO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Comunicar la fecha de inicio de las obras con una antelación de quince días.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

#### **6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DEL CASCO ANTIGUO.**

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar el suministro e instalación de alumbrado ornamental en el caso antiguo de la población, incluida dentro de las Ayudas "Rural Ter - Paisaje 2009" de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

Dado que la adjudicación provisional de dicho contrato se realizó mediante Decreto de Alcaldía nº 386 de 21 de octubre de 2009, a la empresa "PRODECA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L." con CIF B-46810438 por un importe de 98.208,16 € y 15.713,30 €, en concepto de IVA, con las características y mejoras presentadas en su oferta.

Visto que dicha adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación establecida en el Pliego de cláusulas y constituyera la garantía definitiva y ha sido publicada en el Perfil del contratante municipal.

Visto que el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 4.910,41 euros y presentado los documentos justificativos exigidos en el Pliego de Cláusulas.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, , así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro e instalación de alumbrado ornamental en el caso antiguo de la población, incluida dentro de



las Ayudas "Rural Ter-Paisaje 2009" de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la empresa " PRODECA INSTALACIONES ELECTRICAS S.L." con CIF B-46810438, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIÉS CENTIMOS (98.208,16 €) y QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA CENTIMOS ( 15.713,30 €), en concepto de IVA, con las características y mejoras presentadas en su oferta.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto Municipal.

TERCERO.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a la empresa adjudicataria del contrato y emplazar a esta última para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo máximo de diez hábiles desde la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación definitiva del presente contrato en el Perfil de contratante y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

## 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	106
Documentos de salida	136

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº Decreto	Fecha	Extracto
362/09	08/10/09	Lic. Parcelación de parcela sita en C/ Acequia de Faitanar, 26
363/09	08/10/09	Desestimación recurso reposición presentado por Dª. Amparo y Dª. Vicenta Alos Pastor
364/09	08/10/09	Concesión licencia obra menor
365/09	08/10/09	Actividad sin licencia cafetería en C/ Maestro Serrano, 29 a D. Eduardo Ciscar



Nº Decreto	Fecha	Extracto
		Vives
366/09	13/10/09	Desistimiento solicitud lic. Ambiental C/ Ferrers, 9- EXCLUSIVAS CROVAL, SL
367/09	13/10/09	Lic. 2ª ocupación C/ San Pascual, 1 - 11
368/09	19/10/09	Desistimiento lic. edificación LIBERTAS 7, SA para unifamiliares en Sector 2 (Expte:132/07)
369/09	14/10/09	Orden ejecución Com. Prop. C/ San Jose, 53 por deficiencias en el edificio
370/09	14/10/09	Mesa contratación suministro e instalación alumbrado ornamental casco antiguo RURALTER 2009
371/09	15/10/09	Contrato menor suministro e instalación mobiliario urbano RURALTER PAISAJE 2009
372/09	15/10/09	Contrato menor suministro 12 luminarias en C/ San Joaquin - C/ San Juan de Ribera
373/09	15/10/09	Contrato menor montaje 10 puntos alumbrado e instalación luminarias en C/ San Joaquin
374/09	15/10/09	Cambio titularidad instalación solar fotovoltaica de producción de energía INVERSION CUBIERTAS SOLARES, SL en C/ Acequia de Quart, 50
375/09	15/10/09	Prórroga contrato arrendamiento de camión para brigada obras
376/09	16/10/09	Aprobac. Certificación nº 4 Renovación aceras - Fondo Inversión Local
377/09	16/10/09	Aprobac. Certificación nº 4 Renovación jardines Museo Rajolar - Fondo Inversión Local
378/09	16/10/09	Deneg. Licencia de apertura Oficina Bancaria CAJA MADRID ( Expte:31/08 )
379/09	16/10/09	Aprobac. Certificación nº 2 - Renovación jardines Museo Rajolar - Fondo Inversión Local
380/09	16/10/09	Aprobac. Certificación nº 5 y final - 240 nichos Cementerio Viejo - Fondo Inversión Local
381/09	19/10/09	Lic. 1ª ocupación TALLERES JOLGAR, SL en C/ Acequia de Faitanar, 2 A
382/09	19/10/09	Aprobac. Certificación nº 4 - Remodelación Paseo Independencia - Fondo Inversión Local

Nº Decreto	Fecha	Extracto
383/09	19/10/09	Aprobac. Certificación nº 5 - Remodelación edificio multiusos Polideportivo - Fondo Inversión Local
384/09	19/10/09	Actividad sin licencia para tienda decoración ESTILO Y SEGURIDAD en C/ Maestro Palau, 96
385/09	19/10/09	Cambio titularidad Horno a D. Adrian Narcís Rosu en C/ San Juan de Ribera, 11 B
386/09	21/10/09	Adjudicación provisional contrato suministro e instalación alumbrado
387/09	20/10/09	Licencia apertura CONSUM SCV para actividad supermercado en Pl. Iglesia San Jorge, 6 B
388/09	22/10/09	Mesa contratación relativa a redacción proyecto CENTRO CULTURAL
389/09	22/10/09	Concesión licencias obra menor CEGAS
390/09	23/10/09	Desestimar recurso reposición interpuesto por Dª Amparo y Dª Vicenta Alos Pastor contra decreto nº 320/09
391/09	23/10/09	Lic. 2ª ocupación C/ Ramón Navarro Galán, 6 - 7
392/09	23/10/09	Lic. 2ª ocupación C/ Mestre Palau, 31 - 6
393/09	26/10/09	Com. Ambiental actividad de bazar multiprecio en C/ San Antonio, 5 B
394/09	27/10/09	Contrato menor obras Nuevas dependencias Policía Local Fase 3
395/09	29/10/09	Aprobación pliegos cláusulas redacción programa integrada viales C/ Enrique Reig-Poeta Llorente
396/09	29/10/09	Cont. Menor obra civil necesarias puesta en funcionamiento sistema préstamo bicicletas
397/09	29/10/09	Aprobac. Certificación nº 1 - Glorieta C/ Mestre Palau - Ctra. benetusser- Fondo Inversión Local
398/09	29/10/09	Aprobac. Certificación nº 1,2,3 y 4 - Apertura Vial C/ San Jorge - Fondo Inversión Local
399/09	30/10/09	Lic. Com. Ambiental Oficinas (Agencia de transportes) a PAITRANS S COOP en C/ San Ramón, 40 B

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### 7.3.- ADJUDICACION PROVISIONAL DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, PROYECTO DE INSTALACIONES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO CULTURAL.

Se da cuenta del expediente de contratación del servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalaciones y Estudio de Seguridad y Salud del Centro Cultural, dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell. y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo

La aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará por procedimiento negociado con publicidad, con una base de licitación de 75.180.- € y 12.028,80.- € en concepto de IVA, se ha realizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2009.

Tras la apertura de las solicitudes de participación, se ha invitado al procedimiento a todos los candidatos que lo han solicitado, salvo a las empresas URJATO SLP y TORNER DOMIGUEZ ARQUITECTOS SLP, por haber incluido en el sobre de Solicitud de participación, sus ofertas económicas, por lo que quedan excluidas de la licitación, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2009.

En la apertura de las proposiciones económicas presentadas, efectuada por la Mesa de Contratación el día 30 de octubre de 2009, se admiten todas las ofertas presentadas salvo la presentada por YAIZA ALONSO TERRÉ Y ARANTXA MANRIQUE GIMENO UTE), que queda excluida al no presentar oferta económica. Posterior reunión de la Mesa de fecha 4 de noviembre de 2009, para efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, a la vista de los informes técnicos emitidos.

La puntuación obtenida, tras aplicar los criterios de adjudicación, ofrece el siguiente detalle:

EQUIPO	PLAZO EJECUCIÓN	MEMORIA TÉCNICA	MEDIOS MAT. Y HUMANOS	SISTEMA CALIDAD	TOTAL PUNTOS
1 - NEBOT ARQUITECTOS, S.L.	37,5	24	10	10	81,5
2 - SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.	40	15	10	10	75
3 A. GOMIS CALVO ARQUITECTURA	22,5	14	10	0	46,5
4 - NOVA INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.A.	47,5	17	10	0	74,5
5 - S.E.G., S.L.	22,5	13	10	10	55,5
6 - A. S. SERRANO GARCÍA	50	12	10	0	72
7 - PABLO F. GARCÍA ARQUITECTO	22,5	17	10	0	49,5

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás

disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO: No admitir al procedimiento a YAIZA ALONSO TERRÉ Y ARANTXA MANRIQUE GIMENO (UTE), al no presentar oferta económica, quedando excluida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la Redacción del Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalaciones y Estudio de Seguridad y Salud del Centro Cultural, dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en los municipios de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell a la empresa "NEBOT ARQUITECTOS S.L.", por un importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €) y DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) de IVA, como autora de la oferta más ventajosa de las presentadas.

TERCERO. Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación establecida en el Pliego, así como justificante de haber depositado garantía definitiva por importe de 3.750,00 euros, que supone el cinco por cien del precio del contrato.

CUARTO. Elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, una vez cumplimentados los trámites anteriores por el adjudicatario y constituida garantía definitiva.

QUINTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante municipal

#### 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
OBREMO SL	GARANTIA DEFINITIVA OBRAS EN CONSTRUCCIÓN DE I.E.S. EN C/JAIME I. LIC. OBRA MENOR 5/09.	2.500,00 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
ST REDES DE LEVANTE SL	OBRAS REALIZACION DE ARQUETA TIPO "M" Y 2 MM DE CANALIZACIÓN DE 2 MM DE CANALIZACIÓN DE 2 COND. PVC DE 63 MM EXP. 59/09.	1.300,00 €
ALFREDO MORENO BIOT	FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE LA OBRA EN CALLE SALVADOR GINER 12-B EXPDTE 155/09	300,00 €
MANUEL BENAVENT DE LA ENCARNACIÓN	AVAL GARANTIA EN OBRAS C/SAN JOSE 4 EXPDTE 327/06	4.068,00 €
G SPAYD 3 SL	AVAL GARANTIA LIC. OBRAS REHABILITACION PARA DESPACHOS C/METGE PESSET 37 EXPDTE 165/05	3.900,00 €
JOSE MARIA CASAÑ ANDREU	AVAL GARANTIA CUOTA URBANIZACIÓN POR REPARCELACIÓN EN LA UE 12.	30.671,75 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL GARANTIA REPOSICION ROTURAS O DESPERFECTOS EN PARC. 41 Y 42, 87 VIVIENDAS Y 2 SOTANOS APARC. DEL SECTOR II	216.618,21 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL GARANTIA ROTURAS O DESPERFECTOS EN PARC. 44 37 VIV LIB. 2 SOTANOS APARC. DEL SECTOR II.	108.423,21 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL GARANTIA REPOSICION ROTURAS O DESPERFECTOS EN PARC. 24 14 VIV 2 SOTANOS APARC. DEL SECTOR II.	47.973,80 €
PEDRO MONTEVERDE LOPEZ	AVALA GARANTIA LIC. OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR C/LLOC NOU 4.	8.190,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

#### 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, in formes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2009.





PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
45100 22607	MONTECARLO REPRESENTACIONES	ACTUACION GRUPO VERTIGO	9.280,00
45200 22706	CAPS	ESCUELAS DEPORTIVAS MARZO	14.162,14
1210022100	IBERDROLA	SUMINISTRO ENERO CONSISTORIO	6.033,86
44200 22712	FCC	RECOGIDA R.S.U. MAYO	66.204,33
44200 22712	FCC	RECOGIDA R.S.U. JUNIO	66.204,33
44200 22712	FCC	RECOGIDA R.S.U. JULIO	66.204,33
44200 22712	FCC	RECOGIDA R.S.U. AGOSTO	66.204,33
61100 34200	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	INTERESES DEMORA 3º FRANCCIONAMIENTO SENTENCIA	6.275,35
61100 22603	CONSTRUCTORA HISPANICA SA	CUARTO Y ULTIMO PAGO SENTENCIA 1206/03	30.131,11
		<b>TOTAL</b>	<b>330.699,78</b>

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

#### 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	397
Documentos de salida	160

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 10.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
255/09	08/10/09	Reconocimiento obligación préstamo BCL.	Reconocimiento obligación con el BCL de varios préstamos, cuota tercer trimestre 2009.	78.810,03
256/09	08/10/09	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	29.077,18

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
257/09	08/10/09	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	442,32
258/09	07/10/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas Exp.65/2009	198,36
259/09	14/10/09	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar la diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 22/09	18,75
260/09	20/10/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones nº 48/2009	7.245,00
262/09	20/10/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante transferencia entre partidas Exp.66/2009	29.372,31
263/09	22/10/09	Reconocimiento obligación préstamo La Caixa	Reconocimiento obligación con La Caixa Préstamo 309.922792-34.	182.057,98
264/09	22/10/09	Reconocimiento obligación préstamo CAM.	Reconocimiento obligación con la CAM, Préstamo 2643461-90 cuota Nº 29	41.334,81
265/09	22/10/09	Expediente de contratación.	Convocatoria mesa de contratación contrato mantenimiento Catastro.	
266/09	23/10/09	Expediente de contratación.	Modificación del Pliego de Cláusulas administrativas, contrato Catastro.	
267/09	26/10/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones nº 51/2009	136.047,65
268/09	26/10/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso.	37.408,36
269/09	28/10/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso.	21.920,00
271/09	28/10/09	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso.	113.124,00
272/09	29/10/09	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	654,85 869,70 1.132,50

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
273/09	28/10/09	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	10.183,67
274/09	29/10/09	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	1.881,85
275/09	26/10/09	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones nº 52/09	320.658,73
276/09	30/10/09	Expediente de contratación.	Expediente de contratación de profesor para Taller de Formación. Especialidad Pintor	4.050,00

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 10.3.- ADJUDICACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE ALTERACIÓN DE ORDEN FÍSICO Y ECONÓMICO FORMALIZADOS EN LOS MODELOS 902N, 903N Y 904N, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL DEL I.B.I. DE URBANA EN EL MUNICIPIO DE PAIPORTA.

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar los servicios necesarios para la tramitación integral de los expedientes de alteración de orden físico y económico formalizados en los modelos 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Paiporta así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

La selección del contratista y la adjudicación del contrato, se ha realizado por procedimiento negociado sin publicidad, al que se ha invitado a las tres empresas siguientes, SERFOMAC S.L., OFITEC SCVL y ESTUDIS I SEVEIS CADASTRALS S.L., de las que ha presentado propuesta únicamente la empresa ESTUDIS I SEVEIS CADASTRALS S.L.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de los servicios necesarios para la tramitación integral de los expedientes de alteración de orden físico y económico formalizados en los modelos 902N, 903N y 904N, así como la conservación y la actualización de la Base de



Datos Catastral del I.B.I. de urbana en el municipio de Paiporta a la empresa ESTUDIS I SEVEIS CADASTRALS S.L., como autora de la única oferta presentada, por los siguientes importes unitarios.

- a) Resolución de documentos de alteración de orden físico o económico (Modelos y 902N, 903N y 904 N):
  - a.1) Con trabajos de campo: 33.80€ U. Urbana. (29.14 € y 4.66 € IVA)
  - a.2) Sin trabajos de campo: 26.40€ U. Urbana. (22.76 € y 3.64 € IVA)
  
- b) Resolución de documentos de transmisiones jurídicas (Modelo 901):
  - b.1) Grabación y generación del fichero VARPAD: 3.70 € / U. Urbana. (3.19 € y 0.51 € IVA)
  
- c) Resolución de alteración de orden físico y económico por Inspección Catastral:
  - c.1) Sin documentar y con trabajos de campo: 55.10 € U. Urbana. (47,50 € y 7.60 € IVA)
  - c.2) Documentados por el Ayuntamiento: 33.80 € U. Urbana. (29,14 € y 4.66 IVA)
  
- d) Resolución de Recursos:
  - d.1) Resolución de dato físico (superficies)
    - d.1.1) Con trabajos de campo: 43.90 € U. Urbana. (37,84 € y 6.06 € IVA)
    - d.1.2) Sin trabajos de campo: 23.90 € U. Urbana. (20.60 € y 3.30 € IVA)
  - d.2) Resolución de dato económico (usos, antigüedad, conservación, etc.)
    - d.2.1) Con trabajos de campo: 32.90 € / U. Urbana. (28.36 y 4.54 € IVA)
    - d.2.2) Sin trabajos de campo: 19.30 € / U. Urbana. (16.64 y 2.66 € IVA)
  - d.3) Resolución de dato jurídico (Titular, N.I.F., Domicilio Fiscal) y titular "desconocido, propietario o en investigación art. 47 ley 33/2003".
    - d.3.1) Con trabajos de campo: 43.90 € / U. Urbana. (37.84 € y 6.06 € IVA)
    - d.3.2) Sin trabajos de campo: 10,30 € / U. Urbana. (8.88 € y 1.42 € IVA)

Sin que en ningún caso el importe máximo del contrato pueda superar el importe anual de de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (25.800,00 €) y CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (4.128 €) en concepto de IVA .

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación establecida en el Pliego, así como justificante de haber depositado garantía definitiva por importe de 1.290,00 euros, que supone el cinco por cien del importe máximo del contrato.

TERCERO.- Elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, una vez cumplimentados los trámites anteriores por el adjudicatario y constituida garantía definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de



Contratante municipal

### **11º.- INTERIOR.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCIÓN CIVIL.**

Se da cuenta del expediente iniciado para contratar el suministro de una ambulancia para el Servicio de Protección Civil, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

La selección del contratista y la adjudicación del contrato, se ha realizado por procedimiento negociado sin publicidad, al que se ha invitado a las tres empresas siguientes, RODRIGUEZ LOPEZ AUTO S.L., INDUSAUTO HERNANDEZ S.L. y EMERGENCIA 2000 S.L., de las que han presentado propuestas únicamente las dos últimas empresas.

En la apertura de pliegos efectuada por el día 2 de noviembre de 2009, la empresa INDUSAUTO HERNANDEZ S.L. no aporta el sobre de Documentación exigida en el pliego, mientras que la empresa EMERGENCIA 2000 S.L. aporta tanto el sobre con la documentación exigida, como el sobre que contiene la documentación técnica del vehículo y la oferta económica, siendo esta de un importe de un importe de 40.880,00 euros y 6.540,80 euros de IVA.

Visto lo dispuesto en Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como al RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales, así como la propuesta de la Mesa de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** No admitir al procedimiento negociado sin publicidad a la empresa INDUSAUTO HERNANDEZ S.L. por no aportar sobre de Documentos conteniendo la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas administrativas, quedando excluida de la licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de una ambulancia para el Servicio de Protección Civil a la empresa "EMERGENCIA 2000 S.L.", como autora de la única oferta admitida y cumplir los requisitos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por un importe de 40.880,00 euros y 6.540,80 euros de IVA, lo que supone un total de 47.420,80 euros IVA incluido con las características de la oferta presentada.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación establecida en el Pliego, así como justificante de haber depositado garantía definitiva por importe de 2.044,00 euros, que supone el cinco por cien del precio del contrato.

**CUARTO.-** Elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, una vez cumplimentados los trámites anteriores por el adjudicatario y constituida garantía definitiva.



QUINTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante municipal

## 12º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	331
Documentos de Salida	978

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
263	30.09.09	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NÓMINA MES SEPTIEMBRE 2009.
264	30.09.09	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE SEPTIEMBRE, ASÍ COMO ATRASOS Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.
265	30.09.09	DECRETO SOBRE ABONO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTE AYUNTAMIENTO DE DE LIQUIDACION DEL MES DE AGOSTO DE 2009.
266	2.10.09	ABONO DE LAS ASISTENCIAS EN CONCEPTO DE INDEMNIZACION DE SERVICIO A LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DE PAIPORTA.
267	2.10.09	CONCESION DE SUBVENCIONES A EMPLEADOS DEL AYUNTMAIENTO.
268	2.10.09	ABONO DE LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA RENOVACION DEL PERMISO DE CONDUCIR A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL.
269	2.10.09	INFORMACION RESERVADA RELATIVA A LOS PRESUNTOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN EL VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL.
270	5.10.09	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJE DE CEMENTERIO.
271	5.10.09	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE COMEDOR.
272	6.10.09	RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES OR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACIÓN 44/2009.
273	7.10.09	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO D ELOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
273 BIS	7.10.09	LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE INICIO DE PRUEBAS SELECTIVAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORES DE EDUCACION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS: TECNICOS SUPERIORES Y TECNICOS MEDIOS.



Nº	Fecha	Extracto
274	7.10.09	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PSICOLOGO/PSICOPEDAGOGO/PEDAGOGO DE COLEGIO.
275	7.10.09	RESOLUCION DE LIQUIDACION PROVISIONAL DE LA AGENCIAESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.
276	7.10.09	AUTORIZACIONES PLACA VADO DARIO CARLOS SUAREZ ALVAREZ Y OTRO.
277	13.10.09	LICENCIAS OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE OBRAS.
278	13.10.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A PEDRO GATELL GAMIR.
279	16.10.09	RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACION 45/2009
280	16.10.09	RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACION 46/2009
281	16.10.09	RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACION 47/2009
282	19.10.09	EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CONTRATACION DE LA PRESACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION EN CENTROS MUNICIPALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.
283	19.10.09	LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE INICIO PRUEBAS SELECTIVAS DE BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE COMEDOR.
284	19.10.09	LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE INICIO PRUEBAS SELECTIVAS DE BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJE DE CEMENTERIO.
285	19.10.09	LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL Y FECHA DE INICIO PRUEBAS SELECTIVAS DE BOLSA DE TRABAJO DE PSICOLOGO/PSICOPEDAGOGO/PEDAGOGO DE COLEGIO.
286	20.10.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A MIGUEL VARGAS MUÑOZ.
287	19.10.09	CESE DE IGNACION PARDO BARCELÓ Y JOSE ANTONIO VALENCIA GARCIA COMO FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA POLICIA LOCAL D EPAIORTA.
287 BIS	19.10.09	EXTINCION DE CONTRATO LABORAL DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE INEM-CORPORACIONES LOCALES 2009.
288	19.10.09	RECONOCIMIENTO Y ABONO TRIENIOS PERSONAL MES DE OCTUBRE 2009.
289	22.10.09	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA PARA PROTECCION CIVIL.
290	22.10.09	ANTICIPO REINTEGRABLE A PABLO ROBLEDILLO RODRIGUEZ.
291	23.10.09	RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRAFICO RELACION 48/2009
292	28.10.09	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA MES DE OCTUBRE 2009.
293	28.10.09	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA MES DE OCTUBRE ATRASOS 2009.
294	28.10.09	ASIGNACIONDE OCMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE OCTUBRE.
295	28.10.09	CONCESION ANTICIPO REINTEGRABLE A CONCEPCION MOLTO GUILLAMON Y NIEVES MUÑOZ GONZALEZ.



La Junta de Gobierno queda enterada.

### **12.3.- NOMBRAMIENTO DEL GRUPO DIRECTIVO Y GRUPO COORDINADOR PARA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

De acuerdo con la iniciativa llevada a cabo por el actual equipo de gobierno, con fecha 27 de noviembre de 2008, cuyo objetivo principal es la mejora en la calidad y modernización del Ayuntamiento de Paiporta, a fin de garantizar a los ciudadanos de Paiporta la calidad y eficacia en los servicios públicos de los que son perceptores de acuerdo con el nivel que se merecen.

Asimismo teniendo en cuenta todas aquellas actuaciones que en aras de llevar a cabo el mismo, se han potenciado desde esta Alcaldía, entre ellas:

1.- Convenio entre el Ayuntamiento de Paiporta y de Catarroja para la asistencia y transferencia de conocimientos relacionados con procesos de innovación, mejora continua y modernización de las administraciones públicas de 25 de febrero de 2009.

2.- Actuaciones en materia de formación y concienciación dirigida a los empleados públicos, a lo largo del mes de julio, que supuso la participación del Gerente-Interventor del Ayuntamiento de Catarroja, la directora de Recursos Humanos del mismo Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento de Valencia, Representante sindical del Ayuntamiento de Catarroja y el Coordinador General del Ayuntamiento de Castellón.

3.- Elección por parte de los propios trabajadores, el 22 de julio de 2009, de los tres miembros que han de formar parte del grupo Coordinaros.

4.- Actual elaboración del proyecto de la Unidad Integral de Atención al Ciudadano, que permite la mejora y prestación continua del servicio que requiere el ciudadano de Paiporta.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es voluntad la continuidad en la consecución del objetivo último: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Paiporta, así como ofrecer al ciudadano de Paiporta los servicios de los que es merecedor.

De acuerdo con la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Interior por la Alcaldía, y en ejercicio de las competencias contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normas que lo complementan y desarrollan, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, previa la especial declaración de urgencia requerida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Nombrar como miembros del Grupo Directivo a los siguientes cargos o empleados públicos:

Pertenecientes al equipo de gobierno:

Presidente: D. Vicente Ibor Asensi.

Vocales: D<sup>a</sup>. Isabel Chisbert Alabau.

D<sup>a</sup>. Esther Gil Soler

D. Luis Tomas Ródenas Antonio.





Personal al servicio de la Administración:

D. Jesús González Estruch.  
D<sup>a</sup>. Silvia Montaner Mora.  
D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar.  
D<sup>a</sup>. Rosario Castillo Devis.  
Secretaria: Patricia Delgado Granell.

Asistente al grupo directivo y grupo de coordinación: Nieves Tarazona Mateu.

SEGUNDO.- Las funciones del grupo directivo vendrán enmarcadas por la elaboración de un proyecto de Plan de Mejora del Ayuntamiento de Paiporta para el periodo comprendido entre 2009- 2011, así como la elaboración de cuantos proyectos o propuestas de mejora sean necesarios para hacer efectivos los informes del grupo coordinador, levantando acta de todas las reuniones que celebren.

Asimismo ostentarán todas aquellas funciones que pudieran posteriormente atribuirles.

TERCERO.- Nombrar como Grupo Coordinador, con las funciones que se detallan en el siguiente apartado, de acuerdo con las elecciones celebradas el 22 de julio de 2009, a los siguientes empleados:

D<sup>a</sup>. Concepción Moltó Guillamón.  
D. Francisco Gago Morales.  
D<sup>a</sup>. Antonia Torres Moreno.

CUARTO.- Las funciones del grupo coordinador serán las siguientes:

- .- Obtención de información relativa a las debilidades y amenazas existentes en la organización interna, mediante encuestas, reuniones de grupo, etc.
- .- Análisis de la misma y propuesta de grupos de actuación al grupo directivo.
- .- Comunicación ascendente, con el grupo coordinador y los responsables del proyecto, y descendente comunicación y difusión de las actuaciones a los trabajadores municipales.
- .- Elaboración y análisis de encuesta clima laboral.
- .- Reuniones semanales con la responsable técnica y política del proyecto y quincenales con el grupo coordinador.
- .- Impulsar de los grupos voluntarios de trabajo para la detección de problemas, mediante representantes de cada "área".
- .- Priorización de problemas.
- .- Comunicación de resultados.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados en el mismo.

SEXTO.- Seguir el expediente de acuerdo con los trámites y requisitos previstos legalmente.

### 13°.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 13.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	77
Documentos de salida	586

#### 13.2. DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
72	28-09-2009	Ayuda económica: Emergencia Social-Gastos Excepcionales, (Beca Comedor Escolar, Beca Guardería y Necesidades Básicas).
73	06-07-2009	Autorización de realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBCs) por vecinos de este municipio.

#### 13.3.- CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UN SOL MON (ASOCIACIÓN EL RASTRELL) PARA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA.

Visto el informe técnico acerca de la posibilidad de instalar contenedores de recogida de ropa en la población,

Visto que la fundación Un Sol Mon (Asociación "El Rastrell") fue invitada a la Comisión Informativa de Bienestar Social, al efecto de que todos sus integrantes fueran conocedores en profundidad y de viva voz de los objetivos de la implantación de los contenedores y de la propia Asociación,

Visto que todos los integrantes estuvieron conformes en la instalación de dichos contenedores por la fundación Un Sol Mon (Asociación "El Rastrell"), conforme indica el Acta de la Sesión de 21 de septiembre de 2009,

Visto que los objetivos de los contenedores y de la actividad de la fundación Un Sol Mon (Asociación "El Rastrell") son de gran utilidad social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Firmar el convenio correspondiente para la realización de la actividad citada con la fundación Un Sol Mon (Asociación "El Rastrell").

SEGUNDO.- Aprobar la instalación de 13 contenedores para la recogida de ropa usada en la población.



### 13.4.- CONVENIO INVESTIGACIÓN SOCIAL UNIVERSIDAD DE VALENCIA - ESTUDI GENERAL.

Visto que la población de Paiporta pasa por un momento de crisis económica, reflejo de la crisis general,

Visto que para intervenir socialmente de manera ajustada a las necesidades y con un referente preventivo se requieren datos generales suficientemente contrastados,

Visto que el decreto 54/2009 recoge la propuesta de un Convenio de Investigación Social con la Universitat de Valencia a los efectos anteriormente señalados,

Visto el Convenio firmado por este Ayuntamiento y la Universitat de Valencia,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

Aprobar la realización de la Investigación "Acción Comunitaria y municipio de Paiporta: elementos diagnósticos y epidemiológicos" por valor de veinticinco mil euros al que hace referencia el Convenio con la Universitat de València - Estudi General.

### 14º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	41
Documentos de salida	7

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 14.2.- DECRETOS.

nº	data	nº de sèrie	assumpte
33	13/10/2009	OJ3443248	"Contractació menor de la representació de l'espectacle ""L'humor de l'Horta"" a l'Auditori Municipal el 17 d'octubre de 2009 (910,00 €)"
34	13/10/2009	OJ3443249	"Contractació menor de la representació de l'espectacle ""Panoràmica del segle XX"" a l'Auditori Municipal el 18



nº	data	nº de sèrie	assumpte
			d'octubre de 2009 (1.260,00 €)"
35	19/10/2009	OJ3443250	"Contractació menor de la representació de l'espectacle ""Monopatins"" a l'Auditori Municipal el 24 d'octubre de 2009 (3.364,00 €)"
36	19/10/2009	OJ3443251	"Contractació menor de la representació de l'espectacle ""Trio Azahar en concert"" a l'Auditori Municipal el 15 de novembre de 2009 (928,00 €)"
37	28/10/2009	OJ3443252	Aprovació del conveni de col·laboració entre la Banda Primitiva de Paiporta i l'Ajuntament de Paiporta (12.000,00 €)
38	28/10/2009	OJ3443253	Aprovació del conveni de col·laboració entre la Unió Musical de Paiporta i l'Ajuntament de Paiporta (12.000,00 €)
39	28/10/2009	OJ3443254	Aprovació del conveni de col·laboració entre el Grup de Teatre Boira i l'Ajuntament de Paiporta (1.000,00 €)

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 15º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	9
Documentos de salida	6

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 15.2.- DECRETOS.

NUM.	FECHA	ASUNTO
36/2009	28/10/2009	Suministro de equipamiento para las oficinas del edificio multiusos - Piscina del Polideportivo Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



## 16º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

### 16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	9
Documentos de salida	16

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 16.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
114	20.10.09	CONVOCATORIA FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2009.
115	22.10.09	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR COMUNIDAD PROPIETARIOS ANTONIO MACHADO 12.
116	23.10.09	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009.
117	29.10.09	MATRIMONIO CIVIL DE VICTOR JOSE LATIFF DURA Y ANA SANCHIS HERVAS.

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.3.- El Sr. Alcalde informa sobre la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local llevada a cabo mediante Decreto de la Alcaldía de 3 de noviembre de 2009.

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.4.- El Sr. Alcalde informa que se va a convocar una reunión extraordinaria del Foro Ciudadano para tratar sobre la posible ubicación en el municipio de un Centro de Inserción Social (CIS).

La Junta de Gobierno queda enterada.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de noviembre de dos mil nueve.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día \_\_\_\_\_

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.